



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1289-2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 23 de Diciembre del 2022

VISTO:

El D. S. N° 307-2022-EF, de fecha 22 de Diciembre 2022, Autorizan Transferencia de Partidas A Favor En El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022 A Favor De Diversos Pliegos Del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo Municipal N° 074-2021-MPM-CH, de fecha 27 de diciembre del 2021, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas para el año fiscal - 2022** tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y de las Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 31638, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2022, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales; Que, el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

con cargo a los recursos a los que se refiere el inciso 1 de la citada disposición, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el bono excepcional acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022- 2023. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, en ambos casos a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, asimismo, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 63.4 del artículo 63 de la citada Ley, establece que las entidades a las que hace referencia el artículo 72 del Decreto Legislativo N° 1440 financian el respectivo bono excepcional con cargo a sus presupuestos institucionales para lo cual quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 31365 y en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 2963-2022-EF/53.04, que contiene el Informe N° 2744-2022-EF/53.04, remite el costo estimado para el financiamiento del otorgamiento del bono excepcional por única vez, de S/ 550,00 para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, del Gobiernos Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional gobiernos regionales y gobierno locales, para financiar el otorgamiento del bono excepcional regulado en el artículo 63 de la Ley N° 31638.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"



Siendo **A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS LO SIGUIENTE:**

ANEXO III - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 125,400.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 46,200.00
TOTAL	S/ 171,600.00

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°307-2022-EF por un monto de **S/ 171,600.00 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CON 00/100)** de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL
PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

FUNCION

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL

MONTO

MONTO

TOTAL PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
: **9001. ACCIONES CENTRALES**
: **3999999 SIN PRODUCTO.**
: **5000003.GESTION ADMINISTRATIVA**
: **03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.**
: **006 GESTION**
: **0008 ASESORAMIENTO Y APOYO**
: RECURSOS ORDINARIOS
: 2. 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.
: **S/ 125,400.00**
2.3 BIENES Y SERVICIOS.
: **S/ 46,200.00**
=====

S/ 171,600.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 5. Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL